



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa



000

ACUERDO DE CONCEJO N° 055 - 2015 - MDY

Yura, 25 de agosto del 2015.

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 19 de agosto del 2015, el expediente N° 9210-2015 presentado por el Señor Elmer Bustamante Zeballos, el Informe N° 162-2015-SGBPS-GDSE-MDY emitido por la Sub Gerencia de Bienestar, Registro Civil y Programas Sociales, el Informe Legal N° 425-2015-GAJ/MDY emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 9, del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, dispone que corresponde al Concejo Municipal, crear, modificar suprimir o exonerar las contribuciones, tasas arbitrios, licencias y derechos conforme a ley; sobre lo mismo, el artículo 41° concordante con la norma IV del título preliminar del TUO del Código Tributario, dispone que los gobiernos locales pueden crear modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios derechos licencias o exonerar de ellos dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la ley;

Que, mediante expediente N° 9210-2015 el Sr. Elmer Bustamante Zeballos, solicita apoyo con un nicho para su señor padre Ángel Mario Bustamante Calderón, en razón, que es una familia de escasos recursos económicos para poder comprar un nicho;

Al respecto el capacitador de la DEMUNA realiza una visita domiciliar a la familia y luego indica que al haber realizado la visita recomienda otorgar el apoyo solicitado puesto que se trata de una familia de bajos recursos económicos y no podrán asumir el costo del nicho, asimismo informa que los nichos del primer y cuarto piso están disponibles;

Que, mediante Informe 162-2015- SGBPS-GDSE-MDY de la Sub Gerente de Bienestar, Registro Civil y Programas Sociales, indica que el señor Ángel Mario Bustamante Calderón se encuentra empadronado en el SISFHO y que en anterior empadronamiento habría calificado en nivel 5 (pobreza) por lo que sugiere la exoneración de pago de un porcentaje del 50% equivalente a S/. 350.00 del costo de un nicho en primera fila;

Que, Gerente de Asesoría Legal a través del Informe Legal N° 425-2015-GAJ/MDY, opina que la solicitud de exoneración se eleve al Concejo Municipal;

Que en la Orden del Día y luego de una discusión respecto a la situación económica de la familia del difunto en la que se concluye, que efectivamente se trata de una familia en estado de pobreza, los señores regidores indicaron que se le debe aprobar la exoneración del 100% del costo del nicho;

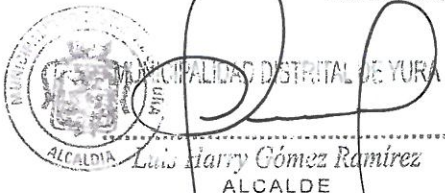
Que de conformidad con lo expuesto en la parte expositiva del presente acuerdo, los informes técnicos, es que el Pleno del Concejo municipal en Sesión Ordinaria de fecha 19 de agosto del 2015 con la dispensa de la lectura y aprobación del acta y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 9 de la ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, por **UNANIMIDAD** arribó al siguiente:

ACUERDO;

ARTICULO PRIMERO: EXONERAR, el 100% del pago por nicho en el Cementerio de Yura Viejo de la Municipalidad Distrital de Yura, solicitado por el Sr. Elmer Bustamante Zeballos, por no contar con los recursos económicos suficientes para solventar el pago de sepultura de su señor padre Ángel Mario Bustamante Calderón, de acuerdo al expediente con registro N° 9210-2015.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración Financiera, Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos y demás áreas competentes, el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Luis Harry Gómez Ramírez
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
Abel Rosales Pardo Villalva Cabrera
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL